

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

#	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dirección que ofrece el servicio (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Tipo de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de Ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado a 0	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Información de organizaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	ELECTRÓNICO 1. Ingresar a la web ministerial www.recursosenergia.gub.ec 2. Ingresar al link "contacto" 3. Registrar la información requerida ELECTRÓNICO 2. 1. Enviar correo electrónico a servicio.procesos@recursosenergia.gub.ec 2. Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser del caso 3. Recibir información solicitada SOLICITUD FÍSICA. 1. Presentar solicitud física dirigida a la máxima autoridad institucional, con firma y número de contacto, en las oficinas del MERNRN 2. Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser del caso 3. Recibir información solicitada SOLICITUD TELEFÓNICA. 1. Comunicarse con la central telefónica del MERNRN al teléfono (02) 3970005 y presentar la consulta correspondiente 2. Recibir información solicitada, de ser el caso inmediatamente o agendar el envío por correo electrónico.	1. Solicitud dirigida a la institución, de manera presencial o virtual, en la que se requiere acceder a la información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo 2. Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser del caso 3. Recibir información solicitada	1- Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	70 horas	Todas las personas que requieran información de los servicios que presta la institución	Matú	Av. República del Salvador N36 44 y Sucre Av. Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	N/A	57	10386	100%
2	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Ingresar Oficio de solicitud de información	Oficio	1- Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Todas las personas que requieran información pública	Matú	Av. República del Salvador N36 44 y Sucre Av. Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	N/A	1	10322	100%
3	Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben regular la constitución de organizaciones sociales en fines de lucro relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en sistema unificado de Organizaciones Sociales (SUOS) https://organizaciones.gub.ec/aportal Los analistas del MERNRN revisan cumplimiento de requisitos en el sistema SUOS. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación Física al MERNRN. Recibir acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de aprobación de Estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica a las Asociaciones en fines de lucro Documentación a la Asamblea Acta de Asamblea General Constituyente Estatuto de la organización Acta de la asamblea en la que consta la aprobación del estatuto. Nomina de miembros fundadores. Documentos e información que acrediten el patrimonio de la organización social	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Jurídica Pública: No aplica. Persona Jurídica Privada: No aplica	Matú	Av. República del Salvador N36 44 y Sucre Av. Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gub.ec/	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
4	Disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben regular la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Presentar solicitud en las oficinas del Ministerio de Hidrocarburos (adjuntar documentación) De ser el caso, presentar documentación/información que solicite la disolución de organizaciones sociales. Recibir Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de disolución de organizaciones o asociaciones en fines de lucro. Convocatoria a la asamblea Acta de asamblea	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Jurídica Pública: No aplica. Persona Jurídica Privada: No aplica	Matú	Av. República del Salvador N36 44 y Sucre Av. Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
5	Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben regular la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud en el Edificio Matú - recepción de Documentos Calle Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre, Edificio Alfaro. Los analistas del Ministerio revisan cumplimiento de requisitos pedidos en la Solicitud. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la inclusión/exclusión de socios. Notificar al oficio aprobado la Inclusión/Exclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Jurídica Pública: No aplica. Persona Jurídica Privada: No aplica	Matú	Av. República del Salvador N36 44 y Sucre Av. Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
6	Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben regular el Registro de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Presentar la petición al Ministro por ampliación o disminución de los regímenes o cambio del estado social 2. Adjuntar los requisitos solicitados para la Certificación	Solicitud de reforma a los estatutos de organizaciones o asociaciones a la Convocatoria a asamblea Acta de asamblea Lista de reformas al estatuto Certificado del Registro Único de Organizaciones Sociales	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Jurídica Pública: No aplica. Persona Jurídica Privada: No aplica	Matú	Av. República del Salvador N36 44 y Sucre Av. Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
7	Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben regular el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Matú-recepción de Documentos Calle Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre, Edificio Alfaro. 2. Análisis de la documentación presentada en el MERNRN edificio matú. 3. Notificar al oficio con la inscripción de la Directiva definitiva de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud de registro de la directiva de la organización social Convocatoria a asamblea Acta de asamblea Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Jurídica Pública: No aplica. Persona Jurídica Privada: No aplica	Matú	Av. República del Salvador N36 44 y Sucre Av. Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
8	Autorización de operación de comercializadora de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Contrato Petrolera de Seguros	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica. Persona Natural Extranjera: No aplica. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y butano. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y butano.	Matú	Av. República del Salvador N36 44 y Sucre Av. Alfaro 88 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gub.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	9	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

9	Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Contrato de suministro Póliza de seguro	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Mañita	Av. República del Salvador N66-44 y Surcia Av. Alafama EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	11	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
10	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Póliza de seguro Contrato, convenio, acuerdo o certificado Registro de marca Certificado del servicio API de los aceites lubricantes para automotores que serán puestos en el mercado Certificados del grado ISO de grasas lubricantes para automotores Reporte de calidad Especificaciones técnicas y hojas de seguridad de los productos Cronograma Descripción área de almacenamiento Original del pago	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Mañita	Av. República del Salvador N66-44 y Surcia Av. Alafama EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
11	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (DMA OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización de ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (DMA OIL)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de autorización Declaración juramentada Memoria Técnica Póliza de seguro Hoja técnica Contrato, convenio, acuerdo o certificado Original del pago	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Mañita	Av. República del Salvador N66-44 y Surcia Av. Alafama EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
12	Calificación como comercializadores de derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud dirigida al ministerio Declaración juramentada Memoria Técnica Varios	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Mañita	Av. República del Salvador N66-44 y Surcia Av. Alafama EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
13	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: instalaciones centralizadas de GLP vehicular	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: instalaciones centralizadas de GLP vehicular	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud juramentada Memoria Técnica Varios	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Mañita	Av. República del Salvador N66-44 y Surcia Av. Alafama EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
14	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud juramentada Memoria Técnica	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Mañita	Av. República del Salvador N66-44 y Surcia Av. Alafama EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	10	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
15	Extinción de la autorización de operación de comercialización de derivados del petróleo, o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Mañita	Av. República del Salvador N66-44 y Surcia Av. Alafama EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

23	Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Rescatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana. No aplica Persona Natural Extranjera. No aplica Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada. Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramsparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	6	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes		
24	Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Rescatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana. No aplica Persona Natural Extranjera. No aplica Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada. Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramsparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	15	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes		
25	Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (EPAR OIL)	La Persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (EPAR OIL)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Rescatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana. No aplica Persona Natural Extranjera. No aplica Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada. Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramsparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes		
26	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Rescatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana. No aplica Persona Natural Extranjera. No aplica Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada. Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramsparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes		
27	Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajo de Completación y pruebas iniciales	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o suscripción	Oficio notificando el trabajo a realizar	1. "RECEBIER VISTOS" el requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1000,00 + IVA para notificación de programas de completación y pruebas iniciales. \$ 300,00 + IVA para programas alternos.	120 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrferas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramsparencia/	Ventanilla	No	N/A	http://www.recursosenergia.gob.ec/ informacion@recursosenergia.gob.ec programas@recursosenergia.gob.ec completacion@recursosenergia.gob.ec pruebas@recursosenergia.gob.ec	N/A	0	112	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
28	Reconocimiento de pozos que requieren cambios de equipamiento artificial	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para los trabajos de reconocimiento de pozos que requieren cambios de equipamiento artificial	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o suscripción	Oficio notificando el trabajo a realizar	1. "RECEBIER VISTOS" el requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:01	\$ 1250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrferas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramsparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
29	Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarbúrferos que implique limpieza de bomba electroenergética, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para los trabajos mecánicos en pozos que implique limpieza de bomba electroenergética, tubería de producción y trabajos con cable	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o suscripción	Oficio notificando el trabajo a realizar	1. "RECEBIER VISTOS" el requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:02	\$ 1250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrferas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramsparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	N/A	218	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes		
30	Aprobación de reconducimiento de pozos productores, inyectoras o almacenamiento que implique un cambio o estimulación del yacimiento productivo.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las aprobaciones para el reconducimiento de pozos productores, inyectoras o almacenamiento que implique un cambio o estimulación del yacimiento productivo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o suscripción	Oficio solicitando aprobación.	1. "RECEBIER VISTOS" el requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:03	\$ 1250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrferas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramsparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	N/A	0	330	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

31	Aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectoros o re-inyectores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectoros o re-inyectores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Aprobación de reactivación del pozo. Diagrama actual y propuesta del pozo. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:04	\$ 120,000 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergija.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	24	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
32	Aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos re-inyectores a productores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos re-inyectores a productores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Aprobación de reactivación del pozo. Diagrama actual y propuesta del pozo. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 120,000 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergija.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
33	Aprobación para cambio de zona.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Justificativo para el cambio de zona. Resolución de aprobación de reacomodamiento para el cambio de zona. Plan de manejo de áreas. Historial de producción del pozo. Historial de evaluación de la zona a producir.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergija.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	107	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
34	Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para aprobación de producción por separado de 2 o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Diagrama de completación y Diagrama de levantamiento artificial. Historial de producción. Historial de reacomodamientos. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:07	\$700,000 + IVA por la completación doble y \$120,000 + IVA por reacomodamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergija.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
35	Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producir en forma simultánea dos o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Justificativo de la producción en conjunto. Procedimiento operacional. Diagrama de completación y Diagrama de levantamiento artificial. Pruebas de evaluación por separado y en conjunto de las áreas propuestas. Historial de producción. Historial de reacomodamientos. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:08	\$700,000 + IVA por la completación simple y \$120,000 + IVA por reacomodamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergija.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
36	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que concuerden con el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación de producción de facilidades existentes que concuerden con el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de certificación. Ampliación y/o modificación de las facilidades de Producción. Descripción del proyecto. Cronograma de ejecución de la inversión. Informe ambiental. Informe con los aspectos técnicos de la información remitida. Historial de producción de las facilidades a instalar. Informe con la ingiería básica. Descripción de equipos. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$1,500,000 + IVA a \$2,000,000 + IVA variable de acuerdo a la resolución 003 publicada en el Registro Oficial 913 el 15 de marzo del 2013	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergija.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	33	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
37	Perforación de pozos hidrocarbúrficos y de Entry.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y permiso de criterio de actividades de perforación de pozos re-inyectores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación. Columna estratigráfica generalizada. Diagrama esquemático del pozo. Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales. Graficos de la sección vertical E-n y plan de perforación. Diagrama de perforación. Tiempo y profundidad. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:10	\$6,000,000 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergija.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	http://www.recursosenergija.gov.ec/transparencia/	N/A	8	167	100%

38	Aprobación de programas alternos, side track y re-entr, profundización, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de programas emergentes frente a problemas operacionales y/o económicos que presenten el pozo.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad Petrolera en el Estado Ecuatoriano, para la autorización de programas emergentes. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de programa alterno Diagrama esquemático del pozo Descripción operacional Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Perfiles de Survey y perforación Diagrama de perforación tiempos vs profundidad Informe técnico económico de los problemas presentados Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11	\$3.500,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador 106-44 y Sucia. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	1	25	100%
39	Aprobación de taposamiento y abandono definitivo de pozos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de taposamiento y abandono definitivo de pozos	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad Petrolera en el Estado Ecuatoriano, para la autorización de taposamiento y abandono definitivo de pozos. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de taposamiento Diagrama actual y final del pozo Datos estadísticos del taposamiento y abandono Temporal y definitivo Historial de producción del pozo Producción acumulada Historial de vida del pozo Reservas remanentes Perforaciones petrolíferas Mapas estructurales Correlaciones estratigráficas-estructurales Justificación técnico-económico Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11	\$4.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador 106-44 y Sucia. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	29	100%
40	Autorización anual de utilización de gas natural y asociado obtenida de la explotación de yacimientos petrolíferos para su uso en operaciones de explotación, inyección o reinyección a un yacimiento, transporte y quemado del mismo.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes para la utilización del gas natural y/o asociado de petróleo proveniente de los campos productivos de las zonas de explotación, transporte y quema.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad Petrolera en el Estado Ecuatoriano, para la autorización de gas natural y/o asociado de petróleo. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Cronograma actualizado del gas asociado del campo. Informe de los proyectos en los que actualmente se utiliza el gas con volúmenes. Informe de proyectos para la utilización de gas natural y/o asociado de petróleo. Informe del promedio de gas producido anualmente quemado y utilizado. Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11		120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador 106-44 y Sucia. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
41	Autorización para construcción de ductos principales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes para construcción de ductos secundarios.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando construcción. Alcance general del proyecto Alcance técnico del proyecto Estado de impacto ambiental y Plan de manejo ambiental. Presupuesto detallado por partidas Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:14	\$150,00 + IVA por volumen.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador 106-44 y Sucia. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
42	Fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de tasas de producción permitidas en los pozos concesionarios.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de fijación de tasas de producción. Registros electrónicos de la zona de interés. Historial de producción del pozo. Análisis de Build up. Diagrama de completación del pozo. Datos del build up. Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:15	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador 106-44 y Sucia. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	228	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
43	Actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de actualización de tasas de producción permitidas por pozo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de actualización de tasas de producción. Registros electrónicos de la zona de interés. Historial de producción del pozo. Análisis de Build up. Diagrama de completación del pozo. Datos del build up. Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:16	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador 106-44 y Sucia. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	77	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
44	Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de proyectos de recuperación mejorada de hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto. Estado técnico Diagrama actual y final del pozo. Estado de impacto ambiental y Plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:17	\$2.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador 106-44 y Sucia. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	6	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
45	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de programas de actividad sísmica.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio de solicitud de notificación al inicio de programas de actividad sísmica. Informe técnico de actividades sísmicas Estado de impacto ambiental y Plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:18	\$2.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador 106-44 y Sucia. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

46	Inscripción de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera. 2. Realizar inscripción del registro de hidrocarburos.	Oficio o carta notando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos Copia simple del Notarizado del representante legal de la compañía inscrita Copia simple del documento de Constitución de la Compañía Contrato petrolero calificado por el Estado Ecuatoriano Acuerdo ministerial de aprobación por notarios Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre solicitud realizada. 3. Elaborar informe legal. 4. Inscribir el acto jurídico en el libro de Registro de Hidrocarburos. 5. Elaborar oficio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA o \$20.000,00 + IVA variable de acuerdo a la resolución 002	48 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
47	Aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano, deben obtener aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del plan a seguir. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación.	Oficio o solicitud de aprobación Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es el caso. Documento con el informe de registro de las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos. 3. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos - económicos de la información enviada. 4. Elaborar informe técnico-económico y memorando. 5. Elaborar oficio con opinión	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos - económicos de la información enviada. 3. Elaborar informe técnico-económico y memorando. 4. Elaborar oficio con opinión	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA	720 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	20	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
48	Información técnica hidrocarbureras del Banco de Información Petrolera del Ecuador	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano, así como investigadores pueden obtener información técnica hidrocarbureras.	1. El documento oficial dirigido a la máxima autoridad. 2. Realizar la información en medio magnético.	Oficio o carta de solicitud, indicando la información requerida (síntesis, pozos, geografía, estudios de investigación regional) Convenio de acceso a la información y económica del plan a seguir. 3. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información requerida. 4. Elaborar oficio con opinión	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI (Escuelas técnicas) o al Subsecretario o Director del BIP (Escuelas técnicas). 2. Mantener una comunicación constante con los usuarios internos y externos para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información requerida. 3. Elaborar oficio con opinión	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos Persona Natural Extranjera: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	#N/A	#N/A	#N/A
49	Parte de inversiones interesadas para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloque de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbureras.	El inversionista interesado para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloque de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbureras.	1. Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con la institución para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4. Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5. Enviar la presentación	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloque(s) de interés según(s) el (los) ficha(s) y hora(s) de atención en la Sala de Datos (Date Room) Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Date Room) firmada por los involucrados. 4. Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5. Enviar la presentación	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 3. Elaborar informe legal. 4. Inscribir el acto jurídico en el libro de Registro de Hidrocarburos. 5. Elaborar oficio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Inversionistas nacionales Persona Natural Extranjera: Inversionistas extranjeros Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
50	Parte de operadores, universidades, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbureras.	Los operadores, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbureras.	1. Solicitar mediante oficio o carta la información y/o datos requerida. 2. Presentar los requisitos correspondientes al trámite. 3. Comunicado de la aceptación de la información y/o datos sobre los bloques de interés.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloque(s) o área de interés, mencionando el objetivo de su uso.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 3. Elaborar informe legal. 4. Inscribir el acto jurídico en el libro de Registro de Hidrocarburos. 5. Elaborar oficio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Investigadores, estudiantes Persona Natural Extranjera: Investigadores, estudiantes Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
51	Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarbureras.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que manejen contratos hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.	1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNAR y ARCH. 3. Realizar el personal del MERNAR y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MERNAR para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Realizar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio solicitando aprobación. Solicitud en formulario establecido por la AECI. En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. 4. Inscribir el acto jurídico en el libro de Registro de Hidrocarburos. 5. Elaborar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 3. Elaborar informe legal. 4. Inscribir el acto jurídico en el libro de Registro de Hidrocarburos. 5. Elaborar oficio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	12	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

52	Retiro de los bienes. Obsolescencia, inservibles y chatarra en actividades hidrocarbúrficas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen contratos hidrocarbúrficos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsolescencia, inservibles y chatarra).	1.- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNN y ARCH. 3.- Recibir el informe técnico que justifique la condición de inservible, obsoleto o fuera de uso, y la imposibilidad o inconveniencia de venta o donación del bien que motiva la estimación de la cantidad o peso del material objeto de chatarrización. En el caso de desactivación de instalaciones: 4.- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNN, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa. En el caso de baja de libros: 6.- Informar a la máxima autoridad de la peticionaria de los bienes que presenten imposibilidad de su retiro físico de las instalaciones, debidamente sustentado (en caso de realización obras, solo manuales, informes).	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNN revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNN, ARCH y empresa. 3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNN, ARCH y empresa). 4.- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNN, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:25	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Morón	Av. República del Salvador N56-64 y Suiza. Av. Alafonso EB-86 y E de Diciembre Teléfono: 593 2342005 Av. José Tarameo 1025 y Cuartito García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion	Ventanasilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
53	Tránsito de bienes en actividades hidrocarbúrficas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantenga contratos hidrocarbúrficos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el tránsito de bienes de las empresas petroleras.	1.- Enviar oficio con la solicitud a la máxima autoridad. 2.- Recibir la notificación de la solicitud requerida.	1.- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNN, ARCH y empresa. 3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNN, ARCH y empresa). 4.- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNN, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Morón	Av. República del Salvador N56-64 y Suiza. Av. Alafonso EB-86 y E de Diciembre Teléfono: 593 2342005 Av. José Tarameo 1025 y Cuartito García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion	Ventanasilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
54	Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos, principales privados.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la notificación del servicio solicitado.	1.- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico. 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:07	USD 300.000,00 + IVA por punto porcentual del importe económico a cobrarse o transferirse	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Morón	Av. República del Salvador N56-64 y Suiza. Av. Alafonso EB-86 y E de Diciembre Teléfono: 593 2342005 Av. José Tarameo 1025 y Cuartito García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion	Ventanasilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
55	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica.	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previa al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al portador el uso de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previa a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNN. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNN.	1. Recibir solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 2. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes, basados en hallazgos de laboratorio (hematología, bioquímica, hematimetría y/o bioquímica de plaquetas) (vigencia 3 meses). 3. Generar la Orden de Revisión. 4. Recibir el comprobante de depósito a generar la factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N56-64 y Suiza Teléfono: 3979500 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07 2858447 / 07 2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bco pío Teléfono: 04 3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec http://www.mernn.gob.ec	N/A	5	120	100%
56	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez	Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo del solicitante por parte de los generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previa al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo del solicitante por parte de los generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNN. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal por primera vez en las instalaciones del MERNN.	1. Recibir solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 2. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en el sistema de laboratorio (hematología, bioquímica, hematimetría y/o bioquímica de plaquetas) (vigencia 3 meses). 3. Generar la Orden de Revisión. 4. Recibir el comprobante de depósito a generar la factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	1 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N56-64 y Suiza Teléfono: 3979500 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07 2858447 / 07 2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bco pío Teléfono: 04 3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec http://www.mernn.gob.ec	N/A	81	1027	100%

57	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando el portador al uso de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el tramitador puede optar por tener el curso básico de protección radiológica o recibir la capacitación en la evaluación previa la cancelación del derecho de examen.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal. 2. Facilitar el pago de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNE. 5. Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia. 6. Recibir la licencia personal renovada en las instalaciones del MERNNE. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Validar de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente llenado. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en base a los exámenes de laboratorio (hematología y resuento de proteínas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 6 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad. 	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	<p>Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/	N/A	128	751	100%
58	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos a fin de garantizar el manejo generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la licencia de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Cancelar el pago de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNE. 6. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNNE. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Revisación. 4. Recibir el comprobante de depósito que genere la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica. 	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	<p>Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/	N/A	6	126	100%
59	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. El fin de asegurar que la licencia institucional es el informe documentado que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá la fecha de emisión y expiración médicas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. 3. Cancelar el pago de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNE. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNNE. 7. Recibir la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNNE. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la solicitud de licencia institucional. 2. Revisar que la documentación habilitante que está completa. 3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Revisar que la institución haya cumplido con los requisitos de seguridad radiológica. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica. 	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de documentación	- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, ISES, SENAE - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	<p>Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/	N/A	55	438	100%
60	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos e) en la industria e investigación, entre otros). El fin de asegurar que la licencia institucional es el informe documentado que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá la fecha de emisión y expiración médicas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 3. Cancelar el pago de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNE. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNNE. 7. Recibir la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico en las instalaciones del MERNNE. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la solicitud de licencia institucional. 2. Revisar que la documentación habilitante que está completa. 3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Revisar que la institución haya cumplido con los requisitos de seguridad radiológica. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica. 	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de documentación	- Industrias que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (rayos X), SOCLA - Ministerio de Transportes, Pecuaria, Pesca y Acuicultura, Ministerio de Interior, SENAE	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	<p>Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/	N/A	7	40	100%
61	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá la fecha de emisión y expiración médicas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNE. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MERNNE. 7. Recibir la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MERNNE. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la solicitud de licencia institucional. 2. Revisar que la documentación habilitante que está completa. 3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Revisar que la institución haya cumplido con los requisitos de seguridad radiológica. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica. 	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)	8 días de entrega de documentación	- Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, ISES - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	<p>Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/ http://www.mernne.gub.ec/	N/A	1	19	100%

62	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para fuentes selladas. 3. Realizar el pedido del trámite y valor a cancelar. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Realizar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNRR. 7. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNRR. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación. 	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)	8 días de entrega-documentación	<ul style="list-style-type: none"> - Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleroaerovial, Petroleroaerovial, Ministerio del Interior, SENAE - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480 	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/	N/A	1	21	100%
63	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. 3. Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. 7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNRR. 8. Retirar la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNRR. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación. 4. Licencias parciales de los equipos generadores de radiación ionizante y material radiactivo. 	4 USD + IVA (Por tipo de equipo)	8 días de entrega-documentación	<ul style="list-style-type: none"> - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleroaerovial, Petroleroaerovial, Ministerio del Interior, SENAE - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480 	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/	N/A	3	47	100%
64	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo	<p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el trámite a través del sistema ECORPASS de la VUE, llenar la información solicitada y anexar la información requerida. 2. Ingresar el orden de pago de tasas. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 5. Realizar la Factura del trámite. 6. Ingresar la documentación fiscal anexada al ECORPASS para trámite de licencia. 7. Retirar la licencia de importación de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo en las instalaciones del MERNRR. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia de importación. 2. Registro Único de Contribuyente (RUC) 3. Nomenclamiento de representante legal. 4. Licencias parciales de los encargados de recibir los equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. 5. Contrato vigente de docencia. 6. Copia de la licencia de la institución y mantenimiento de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. 7. Subcontrato al servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente. 8. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 9. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 10. Certificado de calidad de los equipos que cumplen con la norma IEC o su equivalente. 11. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante. 	100 USD + IVA (por cada equipo o parte de aplicación)	7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleroaerovial, Petroleroaerovial, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480 	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/	N/A	3	4	100%
65	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	<p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos generadores de radiación ionizante. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia de importación. 2. Registro Único de Contribuyente (RUC) 3. Nomenclamiento de representante legal. 4. Licencias parciales de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante. 5. Contrato vigente de docencia. 6. Copia de la licencia de la institución y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante y material radiactivo. 7. Subcontrato al servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente. 8. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 9. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 10. Certificado de calidad de los equipos que cumplen con la norma IEC o su equivalente. 11. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante. 	300 USD + IVA (por cada equipo o parte de aplicación)	7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleroaerovial, Petroleroaerovial, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480 	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/	N/A	10	33	100%	
66	Capacitación en materia de seguridad radiológica	<p>Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, mismo que busca que el personal que trabaja expuesto o está relacionado con las radiaciones ionizantes conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al MERNRR para recibir el pedido del servicio. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Asistir al MERNRR para entregar el comprobante de depósito bancario. 5. Realizar el trámite de inscripción. 6. Inscribirse en el Curso Básico de Protección Radiológica presentando el formulario de solicitud del servicio y la copia de la Factura. 7. Asistir al Curso Básico de Protección Radiológica en la Red y lugar asignado. 8. Recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica. 9. Retirar el examen de protección radiológica al finalizar el curso. 	70,00 USD + IVA Curso Regular 5400 SCAN 80,00 USD + IVA Curso Regular fuera de la oficina SCAN y cursos específicos solicitados por unidades privadas o gratuitos, con fines de capacitación.	El recibido del trámite se lo entrega al mismo día de su ingreso, sin embargo el Curso de Protección Radiológica tiene una duración de 2 días laborables.	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleroaerovial, Petroleroaerovial, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480 	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/ http://www.mernrr.gub.ec/	N/A	50	192	100%	

67	<p>Autorización de oficial de seguridad radiológica OSA</p>	<p>1. Completar el formulario de solicitud por primera vez o renovación de autorización de oficial de seguridad radiológica (OSAR), documento que se otorga al profesional designado que es responsable de la protección y seguridad radiológica en su recinto, luego de verificar su idoneidad (formación, experiencia y entrenamiento)</p>	<p>1. El candidato a OSAR deberán ser un graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería afín a la práctica, los cuales demuestran que dentro de su formación tienen altos conocimientos de Protección Radiológica, la cual será evaluado por la Autoridad Reguladora. 2. Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica. 3. Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica. 4. Fotocopia del valor del trámite. 5. Fotocopia de la factura del trámite. 6. Registrar la documentación para trámite bancario en las instalaciones del MERNRR. 7. Carta de nomenclario y ficha de información que envíe para que el usuario pueda saber cuál es el estado de tramitación del mismo, a través del sistema de documentación gubernamental QDJIPAK, con la clave que luego al mail registrado en los formularios presentados o esta forma pueda acercarse a retirar su trámite personal en las oficinas de la Subsecretaría.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>[Autorización Oficial Seguridad Radiológica OSAR] en el campo de la moneda river privado: 16 USD + IVA OSAR en el campo de la moneda river público: 60 USD + IVA</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SCLCA) - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador NS-64 y Sucre Teléfono: 3918500 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cacho Box piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p>http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek</p>	<p>N/A</p>	<p>15</p>	<p>68</p>	<p>100%</p>	
68	<p>Emisión de autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante</p>	<p>1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recibir el valor del pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNRR para recibir el pasaporte del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Realizar la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (servicio SENAE ECLUPASS-VUE 145-1005-IGC).</p>	<p>1. Formulario de solicitud de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, llenado adecuadamente. 2. Copia simple de licencia de importación vigente y anexos. 3. Copia simple de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. 4. Factura o nota de pedido bancario con el detalle de fabricación del equipo generador de radiación ionizante (Servicio Requerido). 5. Licencia institucional del/los usuario/s, Realivos o Autoridad Reguladora competente la solicitud. 6. Formulario de solicitud de autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante del/los usuario/s, Realivos. 7. Nota de la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante del/los usuario/s, Realivos. 8. Papeo de la VUE. 9. Copia de la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante del/los usuario/s, Realivos.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>D.O.N. del precio FOB - Factor público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. S.O.N. del precio FOB + IVA - Factor privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. S.O.N. del precio FOB + IVA - Donaciones.</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SCLCA) - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador NS-64 y Sucre Teléfono: 3919000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cacho Box piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p>http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek</p>	<p>N/A</p>	<p>33</p>	<p>471</p>	<p>100%</p>	
69	<p>Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas</p>	<p>1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo radiológico. 3. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 4. Acudir a las instalaciones del AECIB para recibir la autorización de re-exportación de las fuentes radiactivas a ser reexportadas fuera del país. 5. Ejecutar la reexportación de la fuente radiactiva.</p>	<p>1. Oficina de solicitud del servicio indicando el destino de las fuentes radiactivas, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNRR. 2. Informe de monitoreo radiológico realizado a/los fuente/s radiactiva/s. 3. Hoja de vida de la/s fuente/s radiactiva/s. 4. Carta de aceptación de las fuentes radiactivas por parte del país de destino. 5. Licencia de la institución receptora de las fuentes radiactivas en el país de destino. 6. Respaldo fotográfico de los datos radiactivos donde se evidencie el detalle de las especificaciones de las fuentes radiactivas y del buho.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>No tiene costo</p>	<p>Tres días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SCLCA) - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador NS-64 y Sucre Teléfono: 3919000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cacho Box piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p>http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek</p>	<p>N/A</p>	<p>1</p>	<p>36</p>	<p>100%</p>
70	<p>Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante</p>	<p>1. Ingresar la información solicitada en las oficinas del MERNRR. 2. Ingresar la información en el portal de SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexos. 3. Verificar aprobación de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante. 4. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 5. Acudir a las instalaciones del AECIB para recibir la autorización de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<p>1. Oficina de solicitud del servicio indicando el medio de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNRR. 2. Carta de aceptación de los datos de los equipos generadores de radiación ionizante por parte del país de destino. 3. Oficio indicando el equipo generador de radiación ionizante a ser reexportado a no al país.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>No tiene costo</p>	<p>Tres días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SCLCA) - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador NS-64 y Sucre Teléfono: 3919000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cacho Box piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p>http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek http://www.mernrr.gub.ek</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>10</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

71	Emisión de autorización de movilización de Fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la seguridad de las fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización. 2. Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNN-SCN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas. 3. Realizar el plan de servicio con el valor de garantía de transporte. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNN. 6. Realizar la factura del trámite. 7. Revisión de documentación respectiva por parte del MERNN. 8. Ingresar documentación respectiva en la Unidad de Secretaría General del MERNN. 9. Realizar la autorización de movilización de la fuente de radiación ionizante, en las instalaciones del MERNN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud del servicio 2. Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNN-SCN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, que posea autorización vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte. 3. Copia del certificado de depósito bancario en las instalaciones del MERNN. 4. Hoja de vida de la fuente radiactiva (adjuntar el documento emitido por el fabricante en el cual consta la información de la fuente radiactiva, radiación, actividad, fecha de fabricación, marca, serie, modelo, etc.). 	08:00 a 17:00	1 día laborable	<p>El usuario debe presentar la siguiente documentación al inspector:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio dirigido a la Subsecretaría en el que solicite la movilización. 2. Solicitud de Autorización de Transporte en formato que la empresa ha establecido en su Manual de Procedimientos en Operaciones Normales y Emergencias Radiológicas, llenado adecuadamente y con firma de responsabilidad. 3. Anexados los documentos el inspector llenará la requisición para que se realice el pago respectivo. 4. Una vez realizado el pago (documentación completa) se coloca el sello de Autorizado y la firma del inspector responsable. 	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-movilizacion-de-fuentes-radiactivas/ http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-movilizacion-de-fuentes-radiactivas/ http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-movilizacion-de-fuentes-radiactivas/</p>	N/A	31	294	100%
72	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas selladas, a través de la plataforma de la SENAE (ECUAPAS-VUE 141-004-REQ-1).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Aceptar la orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNN para recibir el pedido del servicio 6. Entregar el comprobante de depósito bancario 7. Realizar la factura del servicio 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE) 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE) 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas 2. Copia simple de licencia de importación vigente y anexos. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los solicitante/s. 5. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas del/los solicitante/s. 6. Factura de pago 	08:00 a 17:00	1 día laborable	<p>0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante 0,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-selladas/ http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-selladas/ http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-selladas/</p>	N/A	1	95	100%
73	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas.	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas, a través de la plataforma de la SENAE (ECUAPAS-VUE 141-004-REQ-1).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Aceptar la orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNN para recibir el pedido del servicio 6. Entregar el comprobante de depósito bancario 7. Realizar la factura del servicio 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE) 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE) 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas adecuadamente. 2. Copia de licencia de importación vigente y anexos. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los solicitante/s. 5. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas del/los solicitante/s. 6. Factura de pago 	08:00 a 17:00	1 día laborable	<p>0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante 0,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-abiertas/ http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-abiertas/ http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-abiertas/</p>	N/A	16	198	100%
74	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la radioprotección adecuada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2. 3. Ingresar el informe preliminar de necesidad para prácticas de categoría 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la radioprotección adecuada. 4. Realizar la autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2 en las instalaciones del MERNN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de solicitud del servicio indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Informe preliminar de necesidad para prácticas de categoría 1 y 2. 3. Informe preliminar de necesidad para prácticas de categoría 1 y 2. 4. Nota: Es importante señalar que durante el tiempo que demora la aprobación de la categoría 1 y 2, la institución no podrá comenzar la construcción del mismo. 	08:00 a 17:00	No tiene costo	30 días	<p>1. La documentación (requisición) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y llenado correspondiente. <p>2. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proporciona al recibido del trámite, luego finalizada el trámite asignado) dicha información que servirá para que el usuario pueda saber cuál es el estado de la documentación, a través del sistema de Documentación gubernamental QUIPUK, con lo cual el usuario podrá verificar en los formularios presentados y/o la documentación ingresada esta completa y correcta, el usuario obtiene la licencia de construcción, caso contrario lo se notificará para que realice las correcciones o actualizaciones correspondientes de ser el caso antes de otorgar el permiso mencionado.</p> </p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-construccion-de-instalaciones-categoria-1-y-2/ http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-construccion-de-instalaciones-categoria-1-y-2/ http://www.mernn.gob.ec/portal-sistema-informatico/autorizacion-de-construccion-de-instalaciones-categoria-1-y-2/</p>	N/A	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

75	Inspección de seguridad radiológica	<p>Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, comunitario, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad radiológica 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de Inspección de seguridad Radiológica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica) 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura 5. Entregar el informe de inspección 6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el rango)	30 días	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas - Hospitales Públicos, Centros de Salud - ODRs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ec/ http://www.miderre.gub.ec/portal/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/contenidos/	N/A	42	1333	100%	
76	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utiliza equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la solicitud del servicio de inspección 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de Inspección Documental de Seguridad Radiológica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica) 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura 5. Entregar el informe de inspección 6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el rango)	30 días	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas - Hospitales Públicos, Centros de Salud - ODRs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ec/ http://www.miderre.gub.ec/portal/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/contenidos/	N/A	25	180	100%	
77	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utiliza fuentes radiactivas de categoría 5.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la solicitud del servicio de inspección 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de Revisión Documental de seguridad Radiológica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica) 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura 5. Entregar el informe de inspección 6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el rango)	30 días	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas - Hospitales Públicos, Centros de Salud - ODRs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ec/ http://www.miderre.gub.ec/portal/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/contenidos/	N/A	0	46	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
78	Determinación Alfa y Beta grupo en agua	<p>Los usuarios que requieren realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación Alfa y Beta grupo en agua, deberá solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la autorización a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 3. Facturar de pago del trámite respectivo. 4. Recibir el informe de contenido radiactivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de determinación de radiación Alfa y Beta grupo en agua 2. Recibir el comprobante de depósito bancario. 3. Recibir la factura del trámite respectivo. 4. Recibir las muestras para analizar 5. Recibir el informe de contenido radiactivo 6. Entregar el informe de contenido radiactivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio 5.- Recibir las muestras para analizar 6.- Entregar el informe de contenido radiactivo 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	160,00 USD + IVA	64 horas laborables	<ul style="list-style-type: none"> Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petróleo y Petroquímica, Ministerio del Interior, SENAL, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ec/ http://www.miderre.gub.ec/portal/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/contenidos/	N/A	10	90	100%
79	Determinación de las características de radioactividad en desechos	<p>La determinación de las características de radioactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y cooperación Técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la autorización a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 3. Facturar de pago del trámite respectivo. 4. Recibir el informe de contenido radiactivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de determinación de las características de radioactividad en desechos 2. Recibir el comprobante de depósito bancario. 3. Recibir la factura del trámite respectivo. 4. Recibir las muestras para analizar 5. Recibir el informe de contenido radiactivo 6. Entregar el informe de contenido radiactivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio 5.- Recibir las muestras para analizar 6.- Entregar el informe de contenido radiactivo 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	800,00 USD+IVA (Ejemplo inicial, ejemplo concreto y caracterización)	64 horas laborables	<ul style="list-style-type: none"> Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguro Social), espectrometría y caracterización) Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ec/ http://www.miderre.gub.ec/portal/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/contenidos/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
80	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	<p>Los usuarios que requieren realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la autorización a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 3. Facturar de pago del trámite respectivo. 4. Recibir el informe de contenido radiactivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad 2. Factura de pago del trámite respectivo. 3. Recibir las muestras para analizar 4. Recibir el informe de contenido radiactivo 5. Recibir el informe de contenido radiactivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio 5.- Recibir las muestras para analizar 6.- Entregar el informe de contenido radiactivo 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD + IVA	64 horas laborables	<ul style="list-style-type: none"> Persona Natural Ecuadoriana: Persona ocupacionalmente expuesta, biotécnicos, investigadores, estudiantes (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, biotécnicos, investigadores, estudiantes (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ec/ http://www.miderre.gub.ec/portal/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/ http://www.miderre.gub.ec/portal/contenidos/contenidos/	N/A	16	33	100%

81	Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrometros y fuentes radiactivas	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrometros (medición de la concentración de radionúclidos en effluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en botellas para transportar o reexportación, verificación de funcionamiento de equipos o áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrometros de germanio hiperpuro o helena de sodio o otros).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o reexportación. 5. Recibir el informe/verificados de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrometros y fuentes radiactivas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Por cotizar	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador; Pecuarias, Ministerio del Interior, SENAE, SOJCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios/medicion-de-radionuclidos	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
82	Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas	Los usuarios que requieren realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas (fuentes radiactivas, verificadas así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del servicio y recibir la factura correspondiente. 4. Solicitar la toma de muestras para análisis. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100 USD + IVA medidas por punto	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador; Pecuarias, Ministerio del Interior, SENAE, SOJCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios/determinacion-de-contaminacion-superficial	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
83	Prueba de fuga en fuentes selladas	Los usuarios que requieren realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas (fuentes radiactivas, verificadas así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del servicio y recibir la factura correspondiente. 4. Solicitar la toma de muestras para análisis. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de prueba de fuga en fuentes selladas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100 USD + IVA por fuente	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador; Pecuarias, Ministerio del Interior, SENAE, SOJCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios/prueba-de-fuga-en-fuentes-selladas	N/A	8	324	100%
84	Análisis de residuos de effluente en suero o agua	El análisis de residuos de effluente en muestras ambientales de suero o agua, solicitados por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina los residuos de plásticos por cromatografía de gases en muestras de bota, suero o agua.	1. Solicitar el servicio de análisis de effluente en muestras de suero o agua, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Suministrar la información requerida por el usuario y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de effluente en muestras de suero o agua o suero, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de plásticos en suero o agua 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100 USD IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios/analisis-de-residuos-de-effluente	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
85	Análisis de residuos de OCl ₂ y O ₃ por cromatografía de gases, en botella, suero o agua	El análisis de residuos de OCl ₂ y O ₃ por cromatografía de gases solicitados por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina los residuos de plásticos OCl ₂ , O ₃ en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.	1. Solicitar el servicio de análisis de residuos de plásticos OCl ₂ , O ₃ en muestras de bota, suero o agua, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de residuos de plásticos OCl ₂ , O ₃ en muestras de bota, suero o suero, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de plásticos OCl ₂ , O ₃ en muestras de bota, suero o suero 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios/analisis-de-residuos-de-ocl2-y-o3	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
86	Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suero la realiza la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, solicitada por el usuario, contribuye a la evaluación de los niveles de contaminantes orgánicos persistentes con el uso de técnicas analíticas, evaluando técnicas y tecnologías	residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suero la realiza la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, solicitada por el usuario, contribuye a la evaluación de los niveles de contaminantes orgánicos persistentes con el uso de técnicas analíticas, evaluando técnicas y tecnologías	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la entrega de muestras y recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (HAP).	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suero 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios/analisis-de-residuos-de-hidrocarburos-aromaticos-policiclicos	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
87	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular	El análisis de PCBs en aceite dieléctrico (empresa particular) solicitados por el usuario, permite determinar el nivel de contaminación, mismo que será emitido a través del laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de PCBs (polibromobifenilos) en muestra de aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de PCBs en aceite dieléctrico 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	75 USD + IVA por muestra	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios/analisis-de-pcb	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

88	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	Las empresas eléctricas que requieren realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberán solicitar el trámite de análisis de PCBs a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Realizar el informe de análisis del PCBs (poli(cloro)bifenilos) en muestras de aceite dieléctrico, embió por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de muestra de aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	45,00 USD + IVA por muestra	160 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Empresas Eléctricas Ecuatorianas e Extranjeras que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Persona Jurídica Privada: Empresas Eléctricas que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
89	Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo	El análisis de residuos de PCBs (Poli(cloro)bifenilos) por ionocromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 4. Realizar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de PCBs en agua o suelo 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Estancias, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
90	Irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieren suministrar una dosis de radiación referencial a dosímetros, deberán solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundario o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Realizar el certificado de irradiación de dosímetros y devolución de los elementos.	1. Formulario de solicitud de irradiación multiposición de dosímetros. 2. Factura de pago del trámite respectivo. 3. Formulario de solicitud de irradiación multiposición de dosímetros. 4. Lista de dosímetros a ser irradiados. 5. Realizar el certificado de irradiación de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por lote de dosímetros.	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Estancias usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
91	Irradiación de muestras	Los usuarios que requieren suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica e investigación, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundario o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Realizar el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Formulario de solicitud de irradiación multiposición de muestras. 2. Factura de pago del trámite respectivo. 3. Formulario de solicitud de irradiación multiposición de muestras. 4. Lista de muestras a ser irradiadas. 5. Realizar el certificado de irradiación de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	35,00 USD + IVA por lote de muestras	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Estancias usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec	N/A	0	5	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
92	Sección de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso	Los usuarios que requieren de gestión y almacenamiento de forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o material o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas, en el caso en que no puedan ser reutilizadas a su lugar de origen, gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para el mantenimiento bajo control las fuentes de radiación para lo que ya no se ha previsto un uso posterior (fuente en desuso), los materiales contaminados con radiactividad (no controlados) y los desechos radiactivos, para entrar la cuarentena de accidentes radiológicos, en caso de que se desvirtuara de forma inadecuada al medio ambiente.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundario o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Realizar el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Formulario de solicitud de gestión de desechos radiactivos y/o fuentes radiactivas en desuso. 2. Factura de pago del trámite respectivo. 3. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El precio del servicio dependerá de un análisis individualizado que incluirá todos los costos adicionales que se requiera, mediante cotización.	120 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Dirigido a: Persona Jurídica Privada, Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
93	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	Los usuarios que requieren realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, beta o alfa generadas por fuentes radiactivas pesadas en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación y estén en proceso de obra.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Coordinar el monitoreo en sitio. 4. Realizar el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo radiológico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Jurídica Privada: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
94	Calibración de cámaras de ionización y actuómetros	Los usuarios que requieren realizar la calibración de cámaras de ionización en el modalidad de cámara de actuómetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será suministrada a los pacientes. La calibración de actuómetros, se realiza en sitio por la totalidad de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previa a realizar cualquier medición.	1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la información (detalle de la Leyenda de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Realizar la factura del servicio. 5. Coordinar con el técnico la calibración in situ de actuómetros. 6. Entregar la cámara de ionización para calibración en el laboratorio. 7. Realizar cámara de ionización calibrada de ser el caso. 8. Realizar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de equipo. 3. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,000 USD + IVA por cada actuómetro calibrado.	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IEES, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec http://www.mern.gov.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

95	Calibración de detectores	Los usuarios que requieren realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Recibir la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del equipo. 5. Entregar el equipo a calibrar. 6. Recibir el equipo Calibrado. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración de detectores. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	150,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	11	337	100%
96	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	Los usuarios que requieren realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores por cada escala adicional. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA por cada detector tipo alarma calibrado	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
97	Calibración de detectores por cada escala adicional	Los usuarios que requieren realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica a una escala adicional al servicio certificado, para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
98	Dosimetría personal externa de cuerpo entero	El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan a manifestaciones de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Adjuntar el formulario de datos de registro con la información solicitada por el solicitante. 3. Solicitar el comprobante de depósito bancario (según importe de la institución y manifestación). 4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cargos biométricos de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación. (Cada 2 meses)	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de registro. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: \$0,00 USD + IVA en equipamiento de entidades públicas con convenio Institución Privada: \$0,00 USD + IVA por cada dosímetro	24 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	76	835	100%
99	Dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o en brazalete	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o en brazalete, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Adjuntar el formulario de datos de registro. 4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cargos biométricos de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de registro. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA por cada dosímetro	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
100	Dosimetría personal interna in vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna in vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radioisótopos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Adjuntar el formulario de datos de registro. 4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cargos biométricos de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de registro. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por cada dosímetro	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Hospitales, industrias, clínicas que posean, operen o su personal este expuesto a cambio de radiación ionizante abierta, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

108	Otorgamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento	<p>Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabaje de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días.</p> <p>Los beneficiarios del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los actos administrativos previos favorables que determine el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial.</p> <p>Declaración Juramentada</p> <p>Identificación de planta de beneficio</p> <p>Registro Único de Contribuyentes</p> <p>Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitados.</p> <p>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.</p> <p>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</p> <p>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	360 horas	<p>Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas: Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Coordinaciones Zonales</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>• Barranquilla: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1 y 9); Calle Obispo José Ignacio Chica y Sánchez y Cárdenas eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Barranquilla, etc. piso</p> <p>• Tena: Oficina Zonal de Mina Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, tercer piso</p> <p>• Guayaquil: Coordinación Zonal Urbana (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Cobos Av. Del Bombero No 60 Vía a Costa Edificio Gracia - Petroecuador del Pas.</p> <p>• Ribambamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 3.</p> <p>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Cañaris y Callesque Doma Vieja</p> <p>• Macas: Oficina Zonal de Mina Macas, Av. Simón Bolívar y 26 de Mayo</p> <p>• Zamora: Coordinación Zonal</p>	Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	70	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
109	Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabaje de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitados</p> <p>2) Recepción de solicitud</p> <p>3) Inscribir en el registro minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Informe favorable del Ministerio del Ambiente para la renovación del permiso</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitados.</p> <p>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.</p> <p>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	360 horas	<p>Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería, y que actúen en conformidad al Art. 134 de la misma Ley.</p> <p>Personas jurídicas: Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	3	6	100%
110	Otorgamiento de Concesiones de Minas No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas	<p>Título orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2. Ingresar documentos habilitados de manera física</p> <p>3. Recepción de la Resolución</p> <p>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitados y agente</p> <p>2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal</p> <p>4. Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec	<p>Sistema de Gestión Minera:</p> <p>http://s11.211.37.232/admin/serpime</p>	0	22	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
111	Otorgamiento de Concesiones de Minas No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Naturales	<p>Título orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2. Ingresar documentos habilitados de manera física</p> <p>3. Recepción de la Resolución</p> <p>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minas no Metálicas de hasta 300 Hectáreas Minerales, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
112	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 300 y las 500 hectáreas mineras (determinadas en el respectivo estudio de área de interés mineral), el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2) Ingresar documentos habilitados de manera física.</p> <p>3) Recepción de la Resolución</p> <p>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitados.</p> <p>2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>3- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</p> <p>4- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dois dólares básicos unificados	312 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec	<p>Sistema de Gestión Minera:</p> <p>http://s11.211.37.232/admin/serpime</p>	0	75	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
113	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	<p>Otorgar concesiones mineras, para minerales metálicos, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa regente, a través de licitaciones efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y el Reglamento de Minería y Minería a Gran Escala, a través pública para el otorgamiento de concesiones mineras metálicas, a través del sistema público sobre áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2) Ingresar documentos habilitados de manera física.</p> <p>3) Recepción de la Resolución</p> <p>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitados.</p> <p>2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>3- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</p> <p>4- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	750 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

114	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metales Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por el Estado para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metales Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, en convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional del Desarrollo Minero y su planificación anual y plan anual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica y a remate público sobre áreas de concesiones abandonadas.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3) Recopilación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del Área de Interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que se manifiesta el compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada Demostrar solvencia Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Comprobante de pago por Derecho de Trámite Domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	792 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	http://www.mineria.gub.ve http://www.mineria.gub.ve http://www.mineria.gub.ve	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
115	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metales Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metales Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones abandonadas.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3) Recopilación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del Área de Interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que se manifiesta el compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada Demostrar solvencia Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Comprobante de pago por Derecho de Trámite Domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1072 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	http://www.mineria.gub.ve http://www.mineria.gub.ve http://www.mineria.gub.ve	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
116	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metales Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metales Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones abandonadas.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3) Recopilación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del Área de Interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que se manifiesta el compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada Demostrar solvencia Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Comprobante de pago por Derecho de Trámite Domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1072 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	http://www.mineria.gub.ve http://www.mineria.gub.ve http://www.mineria.gub.ve	0	70	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
117	Negociación del Contrato de Explotación Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala	<p>Atender la solicitud de suscripción y negociación del contrato para la explotación de concesiones mineras de Minería a Gran Escala, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud al Ministerio Sectorial, requiriendo el inicio de la explotación del contrato de explotación Minera.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Firma del contrato de explotación minera. 5.- Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central. 6.- Archivo en el expediente.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	504 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	1	1	100%
118	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálica Para Personas Naturales	<p>Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de carbón, antracita, lignito, telégrafo y cuarzo, feldespato y otros, exclusivamente a la explotación de cemento o cerámica, para personas naturales.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recopilación de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Copia de los títulos profesionales. 3.- Escritura pública que acredite la designación de procurador común. 4.- Copia actualizada del RUC. 5.- Declaración juramentada 6.- Comprobante de pago por derecho de trámite</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	880 horas	Personas Naturales Nacionales o Extranjeras Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

Sistema de Gestión Minera:
<http://SBI:211.37.232/AdmIn>
servicio

127	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Minería Menor y Minería a Gran Escala, cuya superficie supera las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias o de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieren someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a través pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones cartográficas de</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera Declaración Juramentada Dominio Legal en territorio nacional. Comprobante de pago de derecho correspondiente</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Unifacóns bilicos unificados	480 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>NO</p>	<p>http://sistema.gestionminera.gob.ec http://sistema.gestionminera.gob.ec/usuarios/usuarios</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: http://sistema.gestionminera.gob.ec</p>	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
128	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que son sus titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, mediante el otorgamiento de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física 3) Recepción de la Resolución 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración Juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acuilar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Formulario de solicitud del Sistema de Gestión Minera Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	6,5 remuneraciones básicas unificadas	480 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias o de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>NO</p>			0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
129	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que son sus titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, mediante el otorgamiento de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración Juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acuilar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Denominación de la persona jurídica extranjera</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	6,5 remuneraciones básicas unificadas	520 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias o de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>NO</p>	N/A	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
130	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración Juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acuilar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	460 horas	<p>Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>NO</p>	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
131	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración Juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acuilar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	460 horas	<p>Personas jurídicas nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batón de Servicios Mineros</p>	<p>NO</p>	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

132	Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas.	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratadas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud presentada al Ministerio Sectorial Justificación detallada de la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contralorías del Estado II	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	4	20	100%
133	Acumulación de Áreas Mineras	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones condonadas en virtud una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	SA	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
134	División Material de una Concesión Minera	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones condonadas en virtud una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	SA	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
135	Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera otorgada en esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Certificado de aprobación de los programas especiales. 3. Concurrencia y aprobación de los programas de explotación	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	SA	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	28	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
136	Cesión y Transferencia de Derechos Mineros	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros: vigentes susceptibles, sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y que se otorga con una prohibición expresa frente al otorgamiento jurídico.	1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minero. 2. Declaración juramentada 3. Certificación conferida por el Registro Minero 4. Certificado actualizado de los compromisos de las obligaciones mineras tributarias. 5. Autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada 6. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Declaración juramentada 3. Certificación conferida por el Registro Minero 4. Certificado actualizado de los compromisos de las obligaciones mineras tributarias. 5. Autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada 6. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	http://sistema.gestionminero.gob.ec	Sistema de Gestión Minero: http://sistema.gestionminero.gob.ec	0	77	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
137	Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos	Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice el otorgamiento a suscripción de un contrato por el cual se plasma el consentimiento expreso de la las obligaciones bilaterales contractuales entre Cliente y Cesionario con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero preexistente otorgado, conforme lo establecido en la Ley de Minería y demás normativas aplicables.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1130 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
138	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución o consecución del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cliente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud de ejecución a la Agencia de Regulación y Control Minero. 2. Declaración juramentada 3. Solicitud de inscripción en el Registro Minero	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
139	Renuncia de Derechos Mineros (concesión, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización	Servicio orientado para atender la solicitud de la renuncia o consecución del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cliente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1. Trámite de la concesión o del permiso 2. Declaración juramentada 3. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprende la vigencia del Balcón de Cesiones 4. Documento mediante el cual se acredita la aprobación de la auditoría ambiental 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de renuncia	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Declaración juramentada 3. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprende la vigencia del Balcón de Cesiones 4. Documento mediante el cual se acredita la aprobación de la auditoría ambiental 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de renuncia	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

140	Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública	Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente motivo legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Título de la concesión o del permiso. 2.- Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías. 3.- Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del tipo de la concesión. 4.- Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto del área materia de la reducción. 5.- Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción. 6.- Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Persona Natural Extranjera: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública II	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
-----	--	---	--	--	--	----------------------------------	----------	-----------	--	---	--	--	----	-----	-----	---	----	--

141	Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Minera de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones minera de Mediana Minería y Gran Minería.	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	1.- Análisis Técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	656 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
142	Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración, de Concesiones Minera de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración, de concesiones minera de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	2.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	1.- Análisis Técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	656 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
143	Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana y Gran Minería	Atención a la solicitud de extensión de evaluación económica del yacimiento, de concesiones minera de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud al Ministerio Sectorial para la extensión del período de evaluación económica del yacimiento. 2.- Pago de patente anual de conservación	1.- Análisis Técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	656 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
144	Integramiento de Concesiones Minera para Minerías Metálicas Mediante el proceso de Concesionamiento Directo	Trámite para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme al artículo 31 de la Ley de Minería, afecta al Estado por intermedio del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que dependan, mediante delegación a empresas estatales autorizadas o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o concursadas en las que éstas tengan participación mayoritaria, para lo cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adquisición, aplicando las normas constitucionales así como la aplicación del derecho profesional de la Empresa Nacional Minera para solicitar al Ministerio Sectorial la creación de cualquier área minera libre conforme a la certificación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Minero.	3) Ingresar documentos habilitantes. 3) Respuesta de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. Carteras de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	3) Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera 2) Declaración juramentada. 3) Domicilio legal en territorio nacional 4) Comprobante de pago de derecho correspondiente	1.- Análisis Técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Cinco dólares básicos unitarios	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	http://sistema.gestio.min.gub.ec/	Sistema de Gestión Minera: http://sistema.gestio.min.gub.ec/	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
145	Autorización para construcción de ductos secundarios de Hidrocarburos	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado ecuatoriano, deben obtener en análisis y emisión de criterios en las solicitudes que los usuarios registren para la construcción de ductos secundarios	Para el presente trámite el usuario debe realizar el siguiente procedimiento: 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información solicitada. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución de la AECN	Oficio solicitando construcción máxima general del proyecto. Actaño técnico del proyecto. Estado de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Acta de conformidad con las normas ambientales. Permisos autorizados por autoridades competentes. 3.- Comprobante de pago a la AECN	1.- Análisis Técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener información sobre aspectos técnicos de la información enviada. 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio resolución para aprobaciones, y otorgando oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	\$100.00 + IVA por trámite.	170 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador 106-64 y Sucre. Av. Amazonas EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 3042005 Av. José Tayama 1025 y Cevallos García 593 - 3970000 ext. 1321 http://www.recursoenergiasubterranas.gub.ec/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
146	Actualización de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de dos o más permisos vigentes para realizar labores de minería artesanal de sustento, con tipos que corresponden a un mismo tipo de material, voluntaria al agrandamiento de los mismos, para obtener un solo derecho sobre el área resultante, bajo la modalidad de régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2.- Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis Técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1.- Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera 2.- Declaración Juramentada 3.- Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprende la vigencia del permiso de minería artesanal. 5.- Actos administrativos, previos otorgados por las autoridades competentes - Ministerio del Ambiente. 6.- Actos administrativos, previos otorgados por las autoridades competentes - Secretaría del Agua 7.- Certificado del cual se desprende la vigencia del título	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	460 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, compañías y/o entidades, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixta o privadas, compañías y/o entidades, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	http://sistema.gestio.min.gub.ec/	Sistema de Gestión Minera: http://sistema.gestio.min.gub.ec/	1	2	100%	
147	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal y de sustento sobre un área y voluntaria por la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2.- Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis Técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1.- Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado por el Sistema de Gestión Minera 2.- Declaración Juramentada 3.- Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprende la vigencia del permiso de minería artesanal. 5.- Actos administrativos, previos otorgados por las autoridades competentes - Ministerio del Ambiente. 6.- Actos administrativos, previos otorgados por las autoridades competentes - Secretaría del Agua	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Contratas del Estado	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	http://sistema.gestio.min.gub.ec/	Sistema de Gestión Minera: http://sistema.gestio.min.gub.ec/	#N/A	#N/A	#N/A	
		Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de	Solicitud en el formulario generado por el Sistema de Gestión Minera	1.- Análisis Técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la					Usuarios entes gubernamentales, Contratistas del	Subsecretarías Zonales de	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del	No	http://sistema.gestio.min.gub.ec/			0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

148	Autorización temporal sobre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales.	Autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o autorizadas, considerando la finalidad social o pública, otorgando la extensión de la	Minera física. Recepción de la Resolución. Recibir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho libremente registrado.	Gratificación del área solicitada a escala 1.50.000. Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento	Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	400 horas	Esos que requieren una autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas y que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Comité Técnico del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gub.uy/portal/verDetalleAprobacion http://www.mineria.gub.uy/portal/verDetalleAprobacion http://www.mineria.gub.uy/portal/verDetalleAprobacion	Sistema de usuarios nombre: http://181.211.37.232/admin/serjerna	12	21	100%
-----	---	--	--	---	---	----------------------------------	----------	-----------	---	---	---	---	----	---	--	----	----	------

149	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos dentro del Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida de 1 hasta 300 hectáreas mineras, el solicitante se somete al procedimiento administrativo de gestión.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formularios de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Do salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/AdmInoSurpeme	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
150	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Naturales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas mineras.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formularios de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Do salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/AdmInoSurpeme	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
151	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Peticiones para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas mineras, el solicitante se somete al procedimiento	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formularios de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patrimoniales	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Do salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/AdmInoSurpeme	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
152	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Peticiones para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas mineras, el solicitante se somete al procedimiento	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formularios de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Resolución y poder general	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Do salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/AdmInoSurpeme	0	23	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
153	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Naturales	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Naturales	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patrimoniales	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Do salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/AdmInoSurpeme	0	34	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)										"NO APLICA" (debido a que la entidad no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC))									
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										30/4/2019									
PERSONAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MPC/UC									
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: DIFUSAL DE										DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CAPACIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO									
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LITERAL: 01										MPC/UC/01/SER/SER/SER									
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										mario.gonzalez@epm.gov.ec									
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										http://www.mineria.gob.ec									

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo. Si requiere de las entidades que los matrices de PTC no están directamente relacionados, por lo que para el primer campo, siempre deberá enviarse a la matriz del Portal de Trámites Ciudadanos de la institución.